



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
“REPOSICIÓN CONSULTORIO
GENERAL RURAL FREIRE Y
ADECUACIÓN A CESFAM”
(OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP
30081683-0.

COMUNA: FREIRE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1119

TEMUCO, 02 JUN. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El proyecto: “REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0.
3. La Resolución Exenta N° 3388, de fecha 25.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 1429, de fecha 17.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 32, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 16.04.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 043, de fecha 30.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 23.05.2014;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....**13 MAYO 2014**....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0.**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante el cual se realizó un ajuste presupuestario al proyecto citado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Obras-Civiles" por monto M\$ 19.191, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior.
4. Que, por las Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto citado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 3 de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **3 MAYO 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0**; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM"

CÓDIGO BIP 300081683-0

En la ciudad Temuco a **13 MAYO 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle

Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE LUIS EDUARDO MUTIZABAL GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3388, de fecha 25 de octubre del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 16 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución de una serie proyectos, entre ellos, el denominado: **"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0.**
2. Por Resolución Exenta N° 1429, de fecha 17 de junio del 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, de la misma fecha, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, mediante el cual se incrementó la asignación "Obras Civiles" para ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 32, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 16 de abril de 2014, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 19.191, del Proyecto ya singularizado.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el ajuste presupuestario señalado en el número anterior.-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: **"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0**, se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 19.191 (Diecinueve millones ciento noventa y un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$1.996.153.**

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 32, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 16 de abril de 2014.-

Asimismo, se deja establecido, que la Asignación "Gastos Administrativos", fueron entregados en el periodo financiero año 2012, según Consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primero cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN | TOTAL M\$ |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------|
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001 | 4008 |
| F.N.D.R. | CONSULTORÍAS 31.02.002 | 16.103 |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 1.996.153 |
| COSTO TOTAL | | 2.016.264 |

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **RENE LUIS EDUARDO MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 402, de fecha 08 de Abril del año 2014 de la Dirección de Arquitectura – Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **RENE LUIS EDUARDO MUTIZABAL GARCÍA DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución

singularizada en el VISTOS 6º y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/RTA/CFC/CQP/CMP
Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:
"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A
CESFAM"

CÓDIGO BIP 300081683-0

En la ciudad Temuco a 13 MAYO 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE LUIS EDUARDO MUTIZABAL GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3388, de fecha 25 de octubre del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 16 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución de una serie proyectos, entre ellos, el denominado: "**REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM**" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0.
2. Por Resolución Exenta N° 1429, de fecha 17 de junio del 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, de la misma fecha, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, mediante el cual se incrementó la asignación "Obras Civiles" para ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 32, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 16 de abril de 2014, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 19.191, del Proyecto ya singularizado.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el ajuste presupuestario señalado en el número anterior.-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de



común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: “REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30081683-0, se ha incrementado en la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente M\$ 19.191 (Diecinueve millones ciento noventa y un mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$1.996.153.

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 32, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 16 de abril de 2014.-

Asimismo, se deja establecido, que la Asignación “Gastos Administrativos”, fueron entregados en el periodo financiero año 2012, según Consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primero cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN | TOTAL M\$ |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------|
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001 | 4008 |
| F.N.D.R. | CONSULTORÍAS 31.02.002 | 16.103 |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 1.996.153 |
| COSTO TOTAL | | 2.016.264 |

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

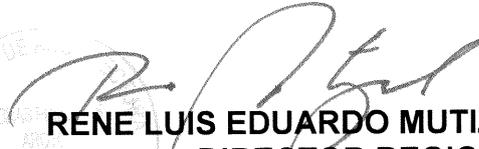
La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **RENE LUIS EDUARDO MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 402, de fecha 08 de Abril del año 2014 de la Dirección de Arquitectura – Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



RENE LUIS EDUARDO MUTIZABAL GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL
ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



FHJ/CQP/CMP



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

